

## FORMULARIO No. 7

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°8**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada N°28 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- Mediante correo electrónico enviado el martes, doce (12) de octubre de 2021 a las 12:57 p.m., se recibió la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN 1

Respecto de la cláusula VIGESIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en la minuta del Contrato una cláusula compromisoria que reglamente un mecanismo de resolución de conflictos, que involucre amigable componedor o arbitraje.

### RESPUESTA 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que no se enuncian taxativamente los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de que en caso de que llegare a presentarse controversia alguna, las partes de común acuerdo puedan acudir a cualquiera de los mecanismos establecidos en la ley para tal fin antes de acudir a un proceso judicial.

### OBSERVACIÓN 2

Respecto de la cláusula NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA, se solicita a la Entidad modificar el alcance de la condición, en el sentido de que ésta asuma el costo incurrido por el CONTRATISTA hasta la materialización de un evento que no permita la ejecución del proyecto.

### RESPUESTA 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación lo anterior teniendo en cuenta que en caso en que antes del inicio de la obra y aplicada la condición resolutoria, se efectuará el respectivo estudio sobre el reconocimiento o no de costos incurridos.

### OBSERVACIÓN 3

Respecto de la cláusula DÉCIMA. MULTAS y el numeral 1.7 del Documento técnico de Soporte se solicita a la Entidad determinar de manera clara y precisa las causales específicas que de forma taxativa llevarán a la aplicación de las citadas multas.

### RESPUESTA 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas por parte del Patrimonio Autónomo.

### OBSERVACIÓN 4

En línea con la observación anterior, se solicita la disminución del porcentaje diario de la multa a 0.1%.

### RESPUESTA 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO SE ACEPTA** la solicitud de reducción del porcentaje correspondiente al valor de la multa, atendiendo al valor del contrato y la importancia del proyecto para el país.

### OBSERVACIÓN 5

Respecto de la cláusula DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, se solicita a la Entidad de manera atenta disminuir su porcentaje al 10% del contrato.

### RESPUESTA 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación en razón al presupuesto establecido para el presente proceso y su objeto.

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de 2021